

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 043 de 2005”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el
Decreto Departamental 2206 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que la Subgerencia Comercial mediante solicitud de pedido No. 110 de 2005, requiere el trámite de contratación para la prestación de servicios de una empresa dedicada a la comercialización de medios de comunicación individualmente, con el fin que elabore, ejecute y supervise el plan de medios (radio) con las diferentes cadenas radiales y emisoras independientes a nivel nacional y local, a través de las cuales se pautaran la publicidad (cuñas radiales) de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, para la promoción y mercadeo de los productos que produzca y comercialice, previo el estudio de conveniencia.

Que dada la necesidad, La Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No. 16 del 5 de mayo de 2005, aprobó la solicitud de pedido No. 110 de 2005, para la prestación de servicios de una empresa dedicada a la comercialización de medios de comunicación individualmente, con el fin que elabore, ejecute y supervise el plan de medios (radio) con las diferentes cadenas radiales y emisoras independientes a nivel nacional y local, a través de las cuales se pautaran la publicidad (cuñas radiales) de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, para la promoción y mercadeo de los productos que produzca y comercialice.

Que para la apertura del proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 601 del 11 de mayo de 2005 por la suma de \$2.000.000.000.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 24, literal m, el proceso de contratación para la prestación de servicios de una empresa conforme a lo estipulado en la solicitud de pedido 110 de 2005, se rige por las normas de contratación directa.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co del 27 de mayo al 7 de junio de 2005 y los términos definitivos fueron publicados del 8 al 14 de junio de 2005, según certificación de publicación de fecha 21 de junio de 2005, expedida por el Jefe de Planeación e informática.

Que mediante Acta de Audiencia de precisiones de fecha 9 de junio de 2005, se presentaron las siguientes personas: MELBA LUCERO SANDOVAL MORA Y FABIAN MAYA en representación de la firma INITIATIVE y el señor JUAN MANUEL ORTIZ en representación de la firma REI LTDA.

Que mediante oficio No. ADQ-106-2005, de fecha 10 de junio de 2005, se dio respuesta a las observaciones.

Que mediante adendo No. 01 de 2005, de fecha 13 de junio de 2005, se aclara el numeral 2.1 “CONDICIONES Y DOCUMENTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA”, literal p).

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 043 de 2005”

Que mediante adendo No. 02 de 2005, de fecha 14 de junio de 2005, se modifica el numeral 1.4 “CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO DE CONTRATACION”.

Que mediante Acta de Apertura de Urna de la contratación directa No. 043 de 2005 de la solicitud de pedido No. 110/05 se recibió la siguiente propuesta:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT
RADIO REGIONAL INDEPENDIENTE LIMITADA – REI LTDA	800.185.826-2

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 043 de 2005, se realizaron las evaluaciones del 15 al 17 de junio de 2005, obteniendo los siguientes resultados, así:

VERIFICACION JURIDICA

La propuesta de la sociedad RADIO REGIONAL INDEPENDIENTE LIMITADA – REI LTDA, no anexa la certificación de paz y salvo de aportes al sistema de salud y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, conforme al literal i), de los términos de referencia definitivos, así como tampoco informa el plazo de ejecución, conforme al capítulo 4, numeral 4.1.

Por lo anterior la Subgerencia Administrativa mediante oficio ADQ-130 de fecha 20 de junio de 2005, solicita a la sociedad RADIO REGIONAL INDEPENDIENTE LIMITADA – REI LTDA allegar con plazo máximo el día 20 de junio de 2005 a las 1:00 p.m , la documentación respectiva, conforme a lo establecido en la NOTA del numeral 2.1 de los Términos de Referencia Definitivos.

La sociedad RADIO REGIONAL INDEPENDIENTE LIMITADA – REI LTDA, allega la documentación solicitada, mediante comunicación de fecha 20 de junio de 2005, para lo cual cumple jurídicamente, con lo requerido en los términos de referencia definitivos.

VERIFICACION FINANCIERA

La Subgerencia Financiera, mediante Oficio No. SF-014-05 de fecha junio 17 de 2005, emite concepto favorable, dado que cumple con los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia definitivos.

VERIFICACION TECNICA

La Subgerencia Comercial, mediante Oficio No. S.C.I. 493-2005 de fecha junio 17 de 2005, emite concepto favorable, dado que cumple con los requisitos mínimos técnicos requeridos en los términos de referencia definitivos.

CALIFICACION CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA (45 PUNTOS)

Experiencia (10 puntos)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 043 de 2005”

La sociedad RADIO REGIONAL INDEPENDIENTE LIMITADA – REI LTDA, obtiene un puntaje de 10 puntos, dado que la creación de la Empresa es superior a 3 años.

Experiencia Específica (35 puntos)

La sociedad RADIO REGIONAL INDEPENDIENTE LIMITADA – REI LTDA, anexa 11 certificaciones de experiencia en contratos, con el lleno de los requisitos, de las cuales una (1) certificación de experiencia cumple con el máximo valor requerido en los términos de referencia definitivos, obteniendo un puntaje de 35 puntos.

EVALUACION ECONOMICA (55 PUNTOS)

PROPONENTE	REI LTDA
DESCRIPCION	V. TOTAL
La prestación de servicios de una empresa dedicada a la comercialización de medios de comunicación individualmente o asociados en consorcios o uniones temporales, con el fin que elabore, ejecute y supervise el plan de medios (radio) con las diferentes cadenas radiales y radios independientes a nivel nacional y local, a través de las cuales se pautaran la publicidad (cuñas radiales) de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, para la promoción y mercadeo de los productos que produzca y comercialice, conforme a la solicitud de pedido No. 110 de 2005.	1.999.725.097
TOTAL DE OFERTA INCLUIDO IVA	1.999.725.097
PUNTAJE	55

Por lo anterior la sociedad **RADIO REGIONAL INDEPENDIENTE LIMITADA – REI LTDA.**, cumple económicamente con los valores propuestos, dado que no supera el valor del presupuesto oficial, obteniendo un puntaje de **55 PUNTOS**.

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES

PROPONENTE	RADIO REGIONAL INDEPENDIENTE LTDA - REI LTDA
CRITERIOS DE EVALUACION	
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 043 de 2005”

VERIFICACIÓN TECNICA	CUMPLE
CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA (45 PUNTOS)	
* Experiencia (10 puntos)	10 puntos
* Experiencia (35 puntos)	35 puntos
EVALUACION ECONOMICA (55 PUNTOS)	55 PUNTOS

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 043 de 2005, se realizó el traslado de las evaluaciones el día 20 de junio de 2005 el cual fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co.

Que mediante Acta de comité de compras No. 119 del 21 de junio de 2005, recomienda la adjudicación de la contratación directa No. 043 de 2005, a la sociedad **RADIO REGIONAL INDEPENDIENTE LIMITADA – REI LTDA**, identificada con Nit:800.185.826-2, por ser la propuesta que se ajusta a los requerimientos previstos en los términos de referencia definitivos.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación No. 043 de 2005 a la sociedad RADIO REGIONAL INDEPENDIENTE LIMITADA – REI LTDA, identificada con Nit:800.185.826-2, cuyo objeto consiste en la contratación para la prestación de servicios de una empresa dedicada a la comercialización de medios de comunicación individualmente, con el fin que elabore, ejecute y supervise el plan de medios (radio) con las diferentes cadenas radiales y emisoras independientes a nivel nacional y local, a través de las cuales se pautaran la publicidad (cuñas radiales) de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, para la promoción y mercadeo de los productos que produzca y comercialice conforme a la solicitud de pedido No. 110 de 2005, hasta por un valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CERO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.999.725.097.00)** incluido IVA , de conformidad con los requerimientos que realice el interventor.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal de la sociedad RADIO REGIONAL INDEPENDIENTE LIMITADA – REI LTDA, identificada con Nit: 800.185.826-2.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

**“Por la cual se adjudica el Proceso de
Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 043 de 2005”**

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Subgerencia Comercial de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ
Gerente

GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativo.

Luz Dary Paez Bravo
Oficina de Adquisiciones